

ACTA NÚMERO DIEZ GUIÓN CERO CINCO GUIÓN VEINTE VEINTIUNO, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES:

Dr. Ángel Argüello Castro, MPsc	Presidencia
M.Ps. Yancy Solano Chacón	Vicepresidencia
Licda. Laura Bogantes Matamoros	Secretaría
Dr. Javier Rojas Espinoza, PhD	Tesorero
Dra. María Teresa Sánchez Lurueña, MPsc	Vocalía I
Licda. Miriam Méndez Montero	Vocalía II

ASISTEN:

M.Ps. María Elena Murillo Echeverría	Fiscalía
Licda. Claribet Morera Brenes	Directora Ejecutiva
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal

AUSENTES:

M.Ps. Ángel Espinoza Mora	Vocalía III
---------------------------	-------------

RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves	Secretaria Administrativa
-----------------------	---------------------------

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda

ARTÍCULO III

Aprobación de Acta

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-04-2021 del 28 de abril del 2021 y el acta de la Sesión Ordinaria N°09-05-2021 del 05 de mayo del 2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-378-2021

Dar por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°05-04-2021 del 28 de abril del 2021 y el acta de la Sesión Ordinaria N°09-05-2021 del 05 de mayo del 2021.

Se incorpora a la sala la señora Claribet Morera, Directora Ejecutiva, al ser las 16:50 p.m.

ARTÍCULO IV

Juramentación

1. Juramentación de la Comisión de Psicología del Deporte.

Se recibe en la sala a las siguientes personas colegiadas; M.Sc. Wendy Zúñiga Sánchez, Código 10490, Coordinadora de la Comisión, M.Sc. Mikaela Haase Quirós, Código 11467, Secretaria de la Comisión, Lic. Jorge Montenegro Núñez, Código 10824, Luis Ortega Martínez, Código 10908, Juan Pablo Cordero Quesada, Enlace de Junta Directiva; a quienes se les agradece por su disposición y anuencia a formar parte de la nueva Comisión de Psicología del Deporte, que sin duda será de gran apoyo para esta Junta Directiva

Se procede con el acto protocolario de Juramentación, en el cual cada uno(a) de los(as) nuevos(as) integrantes jura por lo más íntimo de sus convicciones y prometen a la Patria y al Colegio observar y defender la Constitución, las Leyes de la República, el Código de Ética Profesional y los demás Reglamentos del Colegio, y cumplir los deberes de su profesión.

ACUERDO: JD.CPPCR-379-2021

- A) Se toma nota del acto de juramentación realizado para la nueva Comisión de Psicología del Deporte.
- B) Se avala la conformación de la comisión por los siguientes miembros;
M.Sc. Wendy Zúñiga Sánchez, Código 10490, Coordinadora de la Comisión
M.Sc. Mikaela Haase Quirós, Código 11467, Secretaria de la Comisión,
Lic. Jorge Montenegro Núñez, Código 10824
Luis Ortega Martínez, Código 10908
Juan Pablo Cordero Quesada, Enlace de Junta Directiva
- C) Informar a la Secretaria de Comisiones, para que proceda según corresponda.

Se incorpora a la sala la señora Yancy Solano, Vicepresidente, al ser las 16:59 p.m.

ARTÍCULO V

Correspondencia Externa

- 1. Correo recibido el 04 de mayo de la señora Julieth Gabriela Rodríguez Ríos. Asunto:** Remite propuesta de alianza y/o vinculación en red investigativa sobre el suicidio.

ACUERDO: JD.CPPCR-380-2021

Traslada a la Comisión para el Abordaje del Comportamiento Suicida la propuesta de alianza y/o vinculación en red investigativa sobre el suicidio, remitida por la señora Julieth Gabriela Rodríguez Ríos, a fin de que dicha propuesta pueda ser revisada y valorada. Adicionalmente se le solicita a la Comisión que brinden el seguimiento correspondiente a la propuesta y se tome el contacto necesario con la señora Rodríguez, para conocer la viabilidad de la alianza.

- 2. Correo recibido el 04 de mayo de la señora Gabriela Vega Murillo. Asunto:** Remite nota sobre inquietudes en relación con la puesta en práctica del proyecto de Atención Psicológica de Emergencia para el Personal de Salud (APEPS) y la apertura de servicios del CAPP con ASECCSS.

ACUERDO: JD.CPPCR-381-2021

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un saludo cordial de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Por este medio damos respuesta a las inquietudes que planteo mediante oficio recibido el pasado 04 de mayo, analizado por la Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°10-05-2021, de fecha 19 de mayo del 2021.

En primera instancia es importante mencionar que, desde la Junta Directiva, agradecemos y valoramos las propuestas que efectúan todos los profesionales, dirigidas al desarrollo de alternativas que favorezcan el fortalecimiento de la salud mental de la población, especialmente en el contexto actual de emergencia sanitaria.

Aclarado esto, es necesario efectuar algunos puntos respecto a los planteamientos que usted hace en su nota. En primer lugar, en la sesión del Junta Directiva del 15 de diciembre del 2020, en la que usted estuvo presente en audiencia para comentar sus inquietudes respecto a la implementación de su proyecto, se valoraron las condiciones en las que se dio por concluido el trabajo con el Despacho de Apoyo Psicológico mediante voluntariado en coordinación con la línea 911 y el Ministerio de Salud. También se discutió que, en vista del impacto generado en la población con esta línea, el Colegio se encontraba valorando oportunidades para instalar un Servicio de apoyo Psicológico gestionado desde el mismo Colegio, a partir del año 2021, con el fin de generar también alternativas de empleabilidad para profesionales en Psicología, por lo que en el momento presente era difícil poder gestionar desde el Colegio tanto un proyecto de voluntariado como un proyecto propio.

Derivado de lo anterior, se procedió a tomar el acuerdo que usted cita incompleto en su nota, a saber:

"Acuerdo: JD.CPPCR-970-2020:

- A) Se da por recibido el documento informativo y la exposición brindada por la Señora Gabriela Vega.**
- B) Se agradece a la Señora Vega por el trabajo realizado, el esfuerzo y la preocupación en la Salud Mental de todos los colegas que están en la primera línea de salud.**
- C) Se declina a la propuesta del voluntariado de Atención a los funcionarios de la CCSS, recalcando que este Colegio Profesional se encuentra completamente comprometido con brindar apoyo y**

buscar las mejores formas de colaborar con el bienestar de la Salud Mental de la Población, por lo que continuará el proyecto de brindar servicio de Apoyo Psicológico dentro del Colegio, habilitando con ello, mejores posibilidades laborales para el gremio” (la negrita no es del original)

Como es de su conocimiento, el 03 de marzo del 2021, el Colegio de Profesionales en Psicología abrió el CAPP (Centro de Apoyo Psicológico Primario) como un Servicio para las instituciones públicas o privadas que así lo contraten, enfocado en brindar servicios de Atención Psicológica de primera línea. Los fundamentos legales, teóricos y metodológicos para la apertura del CAPP han sido publicados para todos los Profesionales del Colegio de Profesionales en Psicología, a través de la página del Colegio en publicación de fecha 09 de marzo, la cual le invitamos a revisar en el siguiente link: <https://psicologiacr.com/comunicado-sobre-el-centro-de-apoyo-psicologico-primario-capp/>

Una vez habilitado el CAPP, se participó en licitación pública del Ministerio de Educación Pública, la cual ganó nuestro Colegio, y permitió la apertura de la línea “Estamos Contigo IDP”, dirigida a la atención de funcionarios MEP, proyecto que tuvo una duración de dos meses.

Posteriormente, el Colegio Participó en Licitación pública promovida por ASECCSS (Asociación Solidarista de Empleados de la CCSS), la cual también ganó y dio apertura a la línea de apoyo para empleados de la CCSS (no solo personal de salud), esta está dirigida a Asociados y colaboradores de la CCSS, la cual ha iniciado el pasado 10 de mayo, denominada como línea “ASECCSS te escucha”.

De tal forma, ambos proyectos mencionados han nacido del impacto y necesidad del apoyo desde la Psicología a la salud mental de la población en el contexto de la emergencia sanitaria, identificados por el Colegio a partir de la experiencia del DAP, en correspondencia con las licitaciones que tanto el MEP como ASECCSS publicaron y a las que el Colegio acudió como proveedor.

En cuanto a la solicitud de autorización que usted hace para el cobro reducido para la ejecución de su proyecto, nos permitimos indicarle lo establecido en el Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología, en su Capítulo XI del cobro de honorarios y otras obligaciones, que en su artículo 60 indica:

*“Artículo 60. La persona colegiada deberá cobrar honorarios por los servicios que presta conforme a las regulaciones del Colegio sobre tarifas mínimas. **No obstante, en casos muy calificados y bajo el criterio profesional de excepción que se sustente en la conciencia social y la solidaridad humana, podrá cobrar tarifas inferiores o no cobrar del todo sus honorarios, sin que esto se convierta en una norma de la práctica profesional.***

Luego de verificar la necesidad de diagnóstico, de intervención terapéutica o de otro tipo de servicio profesional a personas o grupos de escasos recursos económicos, la persona profesional deberá asesorar a quien consulte o a quienes consulten en cuanto a otras alternativas o, si así lo desea, adecuará el monto de los honorarios y este será parte del acuerdo por los servicios profesionales del caso. Los criterios para definir un monto inferior al señalado por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (CPPCR) –incluido el no cobrar honorarios– deberán basarse en la capacidad de pago de la persona o grupo consultante, a criterio del o de la profesional a cargo.

Cada profesional deberá informar con claridad y convenir previamente con la persona o entidad usuaria sus honorarios y el costo probable de los procedimientos propuestos, así como atender cualquier solicitud al respecto, con la excepción de emergencias imprevistas. Se exceptúan de esta regulación las Evaluaciones Psicológicas de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego o Laborar en

Seguridad Privada, cuyas tarifas mínimas se rigen por el reglamento correspondiente.” (la negrita no es de original)

Adicionalmente, si el interés suyo es constituir una Organización de Bien Social, para brindar los servicios de atención de primeros auxilios psicológicos, existen regulaciones que puede consultar con el IMAS para tales efectos.

Es nuestro interés externarle nuevamente el agradecimiento por su iniciativa para apoyar al personal de Salud que se encuentra en la primera línea de atención, a la cual le deseamos éxitos.

Esperamos de esta forma haber dado respuesta a sus inquietudes, y sin otro particular,

3. **Correo recibido el 05 de mayo de la Dra. Katherine Chavarría. Asunto:** Remite nota con relación al tema de Salarios mínimos para Profesionales en Psicología.

ACUERDO: JD.CPPCR-382-2021

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

En atención su consulta relacionada concretamente al salario de los profesionales en medicina, la Junta Directiva se permite aclarar que el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica tiene, según el artículo 3 de la Ley 3019 del 9 de agosto de 1962, entre sus competencias la de: “(...) k) Con base en estudios técnicos, y de conformidad con los principios de proporcionalidad y razonabilidad, **fijar las tarifas mínimas para el ejercicio liberal de la profesión**, con respecto a los procedimientos médico-quirúrgicos, las consultas de medicina general o especializada y del costo mínimo de la hora profesional en cualquiera de los campos en que se desarrolla la medicina. Esto deberá ser reglamentado por la Junta de Gobierno y promulgado mediante decreto ejecutivo por el Ministerio de Salud.)...”, esa norma le permite en concordancia la ley 6836 (Ley de Incentivos Médicos), fijar la cifras y beneficios para sus agremiados.

En el caso del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica no existe una norma similar, de manera que esta Junta Directiva se encuentra impedida de dictar una disposición como la que se señala. Ahora bien la Ley 6836 (Ley de Incentivos Médicos) de manera expresa dispone que es aplicable, además de los médicos, a otros profesionales de la salud y dentro de ese grupo y en lo que interesa a los Psicólogos Clínicos (artículos 17, 18 y 19 de la Ley 6836 en relación con el 40 de la Ley General de Salud), teniendo claro lo anterior y que el artículo 23 de la citada Ley 6836 dispone: “**Artículo 23.—Los profesionales referidos en la presente Ley, contratados en las instituciones públicas o en el sector privado, se regirán, en cuanto a contratación, por acuerdo de partes, pero ésta no podrá darse en condiciones inferiores a las estipuladas por la presente Ley.** (Así reformado mediante el artículo 2° de la Ley N°. 8423 del 7 de octubre del 2004.)” (El subrayado no es del original) se puede concluir que en el caso de los Psicólogos Clínicos que laboren en el sector privado la contratación se rige por la negociación entre este y su empleador, pero es negociación no puede prestarse para un pago inferior al establecido en la citada ley de incentivos médicos.

Establecido lo anterior y siendo que la Ley 6836 está concebida para el Sector Público, lo que implica que los parámetros de cálculo no se corresponden con los del sector privado, es lo propio que, en esa negociación entre patrono privado y Psicólogo Clínico, se utilice como base cálculo de los incentivos a aplicar el salario establecido en el decreto de salarios mínimos.

Sin más por el momento y en espera de que la información compartida haya evacuado su consulta, se despide,

- 4. Correo recibido el 07 de mayo de Coalición Multiparadigmática. Asunto:** Remiten nota donde sugieren la creación de una campaña sobre empatía.

ACUERDO: JD.CPPCR-383-2021

- A) Agradecer a la Agrupación Autónoma de Profesionales en Psicología Coalición Multiparadigmática y Polivalente la sugerencia trasladada a este cuerpo directivo, con relación a la creación de una campaña sobre empatía.
- B) Trasladar al CIREC la sugerencia de la Agrupación Autónoma de Profesionales en Psicología Coalición Multiparadigmática y Polivalente, con relación a la creación de una campaña sobre empatía, a fin de que se pueda valorar la realización de esta.
- C) Se solicita a la Oficina de Comunicación que en caso de que la Licda. Lindsay Tencio, Coordinadora del CIREC considere posible la realización de la campaña, brinde el apoyo necesario al CIREC, para coordinar dentro de sus posibilidades la realización y coordinación correspondiente.

- 5. Correo recibido el 10 de mayo del señor Sergio Esquivel. Asunto:** Remite nota en seguimiento al proyecto de la Comisión de Salud e Idoneidad Mental de la Conducción y comparte propuesta para revisión de la Junta Directiva.

ACUERDO: JD.CPPCR-384-2021

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un saludo cordial de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

En atención a los documentos recibidos el pasado 10 de mayo, los cuales fueron revisados en sesión ordinaria N°10-05-2021, celebrada el pasado 19 de mayo, quisiéramos comentarle que este cuerpo directivo en revisión de la información y en conocimiento de los hechos, no considera apropiada su propuesta relacionada a cerrar la Comisión de Salud e Idoneidad Mental de la Conducción para para realizar la apertura de una nueva Comisión, dado que opinamos que la actual se encuentra realizando un buen trabajo en el proyecto.

En virtud de que usted ha manifestado su inconformidad e incompatibilidad para trabajar con la Comisión, agradecemos que nos comparta la información que usted manifiesta poseer, a fin de que

pueda ser revisada, valora e incluida según corresponda al proyecto que viene trabajando la Comisión, y así este Equipo de trabajo tenga en cuenta los procesos gestionados anteriormente.

Agradeciendo de antemano la información y sin más por el momento, se despide,

- 6. Correo recibido el 10 de mayo de la señora Rosiris Herrera Hernández, Jefe de la sección de Calidad de Vida Laboral de la Municipalidad de San José. Asunto:** Remiten solicitud de apoyo en servicios de atención psicológica que favorezca a la población municipal.

ACUERDO: JD.CPPCR-385-2021

Reciba un saludo cordial de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

En atención a la solicitud de apoyo en servicios de atención psicológica que favorezca a la población municipal trasladada el pasado 10 de mayo, la cual fue revisada por este cuerpo directivo en sesión ordinaria N°10-05-2021, celebrada el pasado 19 de mayo, debemos indicar que este Colegio Profesional actualmente ofrece a la población en general apoyo psicológico a través de la Línea telefónica "Aquí Estoy", al teléfono 2272-3774, por lo que invitamos a los funcionarios de la Municipalidad a que puedan hacer uso de la misma y contar con este recurso de apoyo psicológico.

Cabe recalcar que en este momento no está dentro de las posibilidades de este Colegio Profesional, crear una línea gratuita exclusiva para uso de la Municipalidad, debido a que en este momento no contamos con la capacidad necesaria de profesionales para dicha atención, sin embargo, les exhortamos a valorar la contratación de personal en sus planillas a fin de abordar esta necesidad tan importante. Contamos también con los servicios del Centro de Apoyo Psicológico Primario (CAPP), el cual, de la mano de profesionales dentro de su planilla, pueden abordar casos exclusivos de su personal.

Para conocer en detalle el servicio que ofrece el CAPP, le compartimos el correo electrónico de la Coordinadora de Centro, la Licda. Marianela Monge Fallas, correo capp@psicologiacr.com

Sin más por el momento, se suscribe,

- 7. Correo recibido el 11 de mayo de la Coalición Multiparadigmática. Asunto:** Remiten solicitud de valorar un acercamiento y seguimiento con el PANI para orientar los procesos de contratación que realizan. (Se comparte oficio CPPCR-F-374-2021 remitido por fiscalía, relacionado con el tema).

ACUERDO: JD.CPPCR-386-2021

Agradecer a la Agrupación Autónoma de Profesionales en Psicología Coalición Multiparadigmática y Polivalente por haber trasladado tan importante información a este Colegio Profesional e indicar que tal como es de su conocimiento, la Fiscalía procedió con el seguimiento al caso, y la respuesta ha sido favorable para este Colegio Profesional, dado que desde el PANI procederán a declarar desierto el concurso.

8. **Correo recibido el 12 de mayo de la señora Karol Monge Molina, apoderada especial administrativa del encausado Andrés Quirós Aguilar, representante de la denunciante Sofía Cordero Cordero. Asunto:** Interpone en tiempo y forma, Recurso de Revocatoria con Nulidad Concomitante, contra el ACUERDO N° JD. CPPCR-314-2021, Respuesta a RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LAS 17:10 HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL 15 DE FEBRERO DE 2021, ACUERDO TH.SE. N. °03-IV-03-2021, dentro del procedimiento encausado contra el agremiado Andrés Quirós. (Expediente 74-2019).

ACUERDO: JD.CPPCR-387-2021

Responder mediante oficio a todas las partes que indique:

Se conoce Recurso de Revocatoria y Nulidad concomitante contra el acuerdo N° JD. CPPCR-314-2021, interpuesto por la señora Karol Monge Molina, apoderada del denunciado Andrés Quirós Aguilar.

Siendo que el acuerdo sobre el cual se interpone la revocatoria fue notificado el viernes siete de mayo de mayo del corriente y el recurso fue presentado el miércoles doce de mayo siguiente, el mismo se tiene por presentado en tiempo, al amparo de lo señalado por los artículos 343 y 346 de la Ley General de la Administración Pública en relación el 44 de la Ley 6144 y sus reformas.

Manifiesta la recurrente que el acuerdo recurrido: "... no se encuentra debidamente fundamentado, lo que vicia de nulidad absoluta dicha decisión, ya que no resolvió el motivo relacionado con el tema del consentimiento informado.", agregando que la Junta Directiva no resolvió sobre este agravio y sostiene que no existe norma que obligue al que el consentimiento deba consignarse por escrito hecho que, a su juicio genera nulidad del acuerdo impugnado.

En primer lugar la recurrente obvia que de modo expreso el acuerdo recurrido indicó: "Al respecto con la resolución recurrida el Tribunal de Honor realiza un análisis y explicación amplia y fundamentada en cuanto a la ausencia de rigor técnico científico, posición que esta Junta Directiva comparte, científico, es por ello que se comparte la siguiente afirmación: "La actuación del colegiado Quirós Aguilar excedió los límites propios de su función, pues al formular el informe llamado "Proceso de mediación" dirigido a una instancia judicial, hizo afirmaciones sobre la madre del niño, más grave aún, hizo afirmaciones sobre el estado emocional de la señora, sin ser ella su paciente, ni haber expresado su consentimiento informado para serlo. (...)" concluyendo la Junta Directiva que: "... no encuentra motivo para modificar lo resuelto por el Tribunal toda vez que no hay prueba alguna que desvirtúe la incorrecta actuación del colegiado." (El subrayado de supe). De la lectura de lo transcrito se desprende con claridad meridiana que la Junta Directiva comparte la afirmación del Tribunal de Honor sobre la ausencia del consentimiento informado, consentimiento que al contrario de lo que sostiene la recurrente no es tácito.

Esta Junta Directiva al no encontrar mérito para desvirtuar lo resuelto por el Tribunal de Honor, como expresamente se indica no encontró motivo para cambiar la resolución de dicho cuerpo colegiado y consecuentemente hizo suyas las afirmaciones, de hecho y de derecho bajo las cuales se dictó la resolución final de las 17:40 del 15 de febrero de 2021, en el expediente disciplinario número 74- 2019. A mayor abundamiento y concretamente en cuanto al consentimiento la Junta Directiva se permite señalar que artículo 12 del Código de Ética expresamente indica:

“Artículo 12. Para la intervención psicológica cada colegiada o colegiado deberá contar con la autorización, previa y expresa, de la persona o entidad usuaria, de acuerdo con las condiciones de la situación y las instancias correspondientes. La persona colegiada hará referencia al tipo de intervención, así como a sus derechos, eventuales límites del secreto profesional y posibles riesgos que podrían presentarse durante el proceso; además de otros aspectos que considere pertinentes. (...)” (el subrayado se sufre) norma que se complementa, entre otras con disposiciones tales como la Ley Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados, número 8239, en su precepto 2 de manera taxativa impone entre otros derechos de los pacientes: “[...] b) Ser informadas del nombre, los apellidos, el grado profesional y el puesto que desempeña el personal de salud que les brinda atención. c) Recibir la información necesaria y, con base en ella, brindar o no su autorización para que les administren un determinado procedimiento o tratamiento médico. [...]”.

Ante este panorama, es claro, a toda persona usuaria de los servicios de salud públicos o privados se le debe informar en detalle, entre otros, su padecimiento, los posibles tratamientos, así como las implicaciones de la intervención del profesional en Psicología, ello de manera específica en cada caso concreto. Lo anterior tiene como propósito, procurar una anuencia bajo todo entendimiento. El consentimiento informado, implica el derecho del paciente a ser enterado, se repite, del alcance de la intervención, de tal manera, que este consentimiento se reputa necesario. Entonces, la información debe darse completamente en términos comprensibles, y el paciente debe manifestar haberla recibido y entenderla. Es por ello que la obligación de informar se convierte en un elemento esencial de la “lex artis”, siendo este deber de informar una obligación que recae en los profesionales en Psicología, en esta línea de pensamiento, el consentimiento no se presume, como erróneamente lo plantea la recurrente, por el contrario debe afirmarse que no basta con hacer firmar al paciente un documento o explicar en términos generales o técnicos su situación y posibilidades de tratamiento o intervención, sino que la persona paciente debe quedar debidamente informada en palabras comprensibles todos los pormenores y riesgos que enfrenta. Ahora bien, en este punto, surge la importancia de tener claro que la carga de la prueba sobre el cumplimiento del deber le corresponde al profesional.

En razón de lo expuesto la Junta Directiva en acuerdo **JD.CPPCR-387-2021** procede a declarar sin lugar en todos sus extremos el Recurso de Revocatoria y Nulidad concomitante interpuesto por la apoderada del denunciante contra el acuerdo N° JD. CPPCR-314-2021. **Notifíquese.**

- 9. Correo recibido el 13 de mayo del Ministerio de Justicia y Paz. Asunto:** Remiten oficio JNP-INC-012-2021 referente a la propuesta de Pasantías Profesionales certificadas por el Ministerio de Justicia y Paz, que valide el esfuerzo de cada profesional participante.

ACUERDO: JD.CPPCR-388-2021

Se delega a la Oficina de Capacitación, para que se realice un convenio con el Ministerio de Justicia y Paz, a fin de que el Colegio pueda brindar la colaboración en la logística de proponer la pasantía a los licenciados. Solicitar a la señora Carmen Fernández, Coordinadora de la Oficina de Capacitación e integración, que dentro de las consultas que realice en coordinación con el Ministerio de Justicia y Paz, consulte si de alguna forma se cubrirán pólizas para las personas que participen en estas pasantías, o si se les darán incentivos, viáticos, etc. Se le solicita también que informe a esta Junta Directiva sobre los avances de este proyecto.

- 10. Correo recibido el 13 de mayo del CONESUP. Asunto:** Solicitan el criterio profesional sobre la solicitud de autorización para la apertura de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Psicología, Modalidad Virtual, sometida para su aprobación por la Universidad San Marcos, Sede Central.

ACUERDO: JD.CPPCR-389-2021

Trasladar a la Comisión Académica Curricular y la Fiscalía de este Colegio Profesional la solicitud de Criterio Profesional sobre la apertura de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, Modalidad Virtual, sometida para su aprobación por la Universidad San Marcos, Sede Central, remitida por el CONESUP a través de oficio CONESUP-DAT-742-2021, a fin de que puedan valorar la información y se permitan compartir sus opiniones antes del viernes 4 de junio a las 5:00 p.m. , para que la Junta Directiva proceda a revisarlo, analizarlo, avalarlo y aprobarlo como posicionamiento oficial de este Colegio Profesional, y así remitirlo al CONESUP en el plazo correspondiente.

ARTÍCULO VI

Correspondencia Interna

- 1. Correo recibido el 07 de mayo de la Fiscalía. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-F-351-2021 donde informan el cronograma de las reuniones ordinarias del Servicio Social Obligatorio, información enviada por el Dr. Juan Carlos Valverde Muñoz de la Dirección General de Salud. Además, comparten los siguientes documentos del Servicio Social Obligatorio, para conocimiento de la Junta Directiva: ¿Qué es el Servicio Social Obligatorio?, Manual de pasos a seguir para el Servicio Social Obligatorio y el Procedimiento interno Servicio Social Obligatorio.

ACUERDO: JD.CPPCR-390-2021

Se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva para que proceda a compartir la información compartida por la Fiscalía, a la Asociación de Profesionales en Psicología de la CCSS, a fin de que se tenga en cuenta esta información para que en seguimiento al acuerdo JD.CPPCR-338-2021, realicen la designación de los Representantes de este Colegio Profesional ante la Comisión de Servicio Social Obligatorio del Ministerio de Salud.

- 2. Correo recibido el 10 de mayo de la Fiscalía. Asunto:** Trasladan consulta de la señora Patricia Sánchez Benavides con relación al incumplimiento de la suspensión por ejercicio profesional de la señora Yensy Ramírez Sánchez (Expediente 12.2020).

ACUERDO: JD.CPPCR-391-2021

Ante el traslado de la Fiscalía sobre la consulta de la señora Patricia Benavides con relación al incumplimiento de la suspensión por ejercicio profesional de la señora Yensy Ramírez Sánchez, para conocimiento de esta Junta Directiva, se procede a considerar que:

Siendo que la Fiscalía de este Colegio Profesional ya ha brindado respuesta a la señora Sánchez indicando que realizará el seguimiento a la sanción de la agremiada suspendida tan como dicta el Reglamento para el Trámite del Procedimiento Disciplinario del CPPCR en el numeral 32 inciso a) y

siendo que este cuerpo directivo avala dicha respuesta, no considera pertinente realizar intervención desde este la Junta Directiva, siendo que se cumplirá con lo establecido en el reglamento, por lo que se procede a dar por recibida la información. **Comuníquese este acuerdo a la señora Sánchez, al Tribunal de Honor y a la Fiscalía de este Colegio Profesional, para su conocimiento.**

- 3. Correo recibido el 13 de mayo de la Oficina de Capacitaciones e Integración. Asunto:** Remite oficio CPPCR-OCI-035-2021, referente a la solicitud de aprobación de presupuesto para capacitación de Comisión de Adicciones, quienes desean efectuar una actividad llamada: "Jornada para el día Internacional Sobre el Uso Indebido de Drogas".

ACUERDO: JD.CPPCR-392-2021

- A) Aprobar el presupuesto solicitado por la Comisión de Adicciones a través de oficio CPPCR-OCI-035-2021, a fin de que se efectuó la "Jornada para el día Internacional Sobre el Uso Indebido de Drogas".
- B) Informar a la Comisión sobre el presupuesto aprobado.
- C) Informar a la Oficina de Capacitación y a la Secretaria de Comisiones, para que procedan según corresponde.

- 4. Correo recibido el 13 de mayo de la Asesoría Técnica. Asunto:** Remite oficio CPPCR-AT-127.05.2021 en relación con consulta de la colegiada 1092, Dra. Ana Muñoz, quien es la jefa de la Oficina de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Goicoechea, quien consulta si existe por parte de este Colegio, algún lineamiento para el diagnóstico del espectro autista.

ACUERDO: JD.CPPCR-393-2021

- A) Responder a la señora Muñoz mediante oficio que indique:

Reciba un saludo cordial de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Ante la consulta trasladada por la Asesoría Técnica el pasado 13 de mayo donde nos comparte su inquietud, respecto a la existencia de lineamientos para el diagnóstico del Espectro Autista, la cual ha sido revisada en sesión ordinaria N°10-05-2021, celebrada el pasado 19 de mayo, debemos indicar que actualmente no se cuenta con este tipo de lineamientos, sin embargo, somos conocedores de la situación y la necesidad de estos, debido a que anteriormente hemos recibido consultas al respecto.

Es necesario comentarle que ya nos encontramos realizando las gestiones correspondientes ante el CONAPDIS, sin embargo, en la actualidad existe el Decreto No. 40727-MP-MTSS, el cual limita a los Profesionales en Psicología a emitir criterio científico para efectuar diagnóstico de discapacidad en las personas, es por ello por lo que estamos trabajando en las gestiones necesarias para generar una modificación de dicho Decreto Ejecutivo. Esperamos tener éxito en

las intervenciones que estamos realizando y en su debido momento informar al gremio según corresponda, sin embargo, de momento como le comentamos no contamos con la información solicitada.

En caso de que sea de su interés conocer las gestiones que se han realizado hasta el momento, le compartimos el correo de la Fiscalía de este Colegio Profesional, para que puedan compartirle el resumen de las gestiones, correo fiscalia@psicologiacr.com

Sin más por el momento y en espera de que la información trasladada haya sido de ayuda para abordar su inquietud, se despide,

- B) Se aprueba la creación de una nueva Comisión Ad-Hoc, para trabajar en el proyecto de Fe Pública, para lo cual se instruye a la Fiscalía de este Colegio Profesional como coordinador de la Comisión Ad-Hoc, para que convoque a las personas profesionales que consideren que puedan aportar al proyecto de Fe Pública, para que procedan a trabajar en conjunto con la Asesoría Legal de la Junta Directiva, el Lic. Alejandro Delgado Faith y así construyan una propuesta bien fundamentada para encaminar el proyecto.

- 5. Correo recibido el 14 de mayo de la Tribunal Electoral. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-TE-003-2021 en solicitud de convocatoria de Asamblea Extraordinaria.

ACUERDO: JD.CPPCR-394-2021

- A) Se toma nota de la solicitud realizada por el Tribunal Electoral a través de oficio CPPCR-TE-003-2021.
- B) Informar al Tribunal Electoral que, se procederá a valorar la fecha oportuna para la próxima Asamblea General Extraordinaria en la cual será incluido el punto solicitado y en cuanto se establezca se informará para proceder conforme corresponda.

- 6. Correo recibido el 14 de mayo de la Oficina de Servicio al Colegiado. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-SAC-015-2021 referente a las solicitudes de registro único de post-grado.

ACUERDO: JD.CPPCR-395-2021(A)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado del (la) Colegiado(a), Méndez Montero Priscila, código 6260, título Maestría Profesional en Psicología de Trabajo y de las Organizaciones de la Universidad Católica de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-395-2021(B)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado del (la) Colegiado(a), Alfaro Córdoba Leslie Priscilla, código 4897, título Maestría Profesional en Gestión del Talento Humano de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-395-2021(C)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de Posgrado del (la) Colegiado(a), Miranda Palma Kathia, código 5361, título Maestría en Psicología Industrial y Organizacional de la Universidad Latina de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

- 7. Correo recibido el 14 de mayo de la Oficina de Servicio al Colegiado. Asunto:** Remite oficio CPPCR-SAC-018-2021 relacionado con las solicitudes de reactivación y retiros temporales.

RETIRO TEMPORAL

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(A)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Danilo Solano Esquivel, cédula de identidad, 2 0571 0624, con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(B)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Grethel María Bolaños Alfaro, cédula de identidad, 4 0177 0222, con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(C)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Jairi Calvo Núñez, cédula de identidad, 1 0979 0875, con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(D)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Natalia Cornejo Arias, cédula de identidad, 3 0401 0643, con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(E)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Marian Alexandra Cantillano Porras, cédula de identidad, 7 0211 0861, con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(F)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Karol María Ramírez Zúñiga, cédula de identidad, 2 0673 0950, con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

MIEMBRO AUSENTE

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(G)

- A) Se aprueba la solicitud de Miembro Ausente del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Winy Belén Martínez Canales, Código 11754, cédula de identidad, 155835045431, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

RENUNCIA

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(H)

- A) Se aprueba la solicitud de Renuncia del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3, Artículo 7 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Héctor Rafael Gavarrete Maglione, Código 7414, cédula de identidad, 8 0074 0460, con la advertencia de que no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento que en caso de que desee volver a ejercer la profesión deberá de cumplir con todos los requisitos para la incorporación al Colegio Profesional cumpliendo con los requisitos vigentes al momento en que solicite la incorporación.
- C) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(I)

- A) Se aprueba la solicitud de Renuncia del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3, Artículo 7 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Kattia Rodríguez Pacheco, Código 8406, cédula de identidad, 2 0471 0204, con la advertencia de que no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento que en caso de que desee volver a ejercer la profesión deberá de cumplir con todos los requisitos para la incorporación al Colegio Profesional cumpliendo con los requisitos vigentes al momento en que solicite la incorporación.
- C) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(J)

- A) Se aprueba la solicitud de Renuncia del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3, Artículo 7 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Yeimy Andrea Arce Orozco, Código 11326, cédula de identidad, 2 0739 0496, con la advertencia de que no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento que en caso de que desee volver a ejercer la profesión deberá de cumplir con todos los requisitos para la incorporación al Colegio Profesional cumpliendo con los requisitos vigentes al momento en que solicite la incorporación.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

REACTIVACIONES

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(K)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Daliana Catalina Gamboa Mora, código 11314, cédula 1 1162 0908.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(L)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Ana Laura Carvajal Suárez, código 10466, cédula 1 0821 0896.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(M)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Ana Sofía Ruiz Schmidf, código 6282, cédula 3 0385 0680.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(N)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Nelly Giovanna Monge Morice, código 4572, cédula 1 1142 0245.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(Ñ)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Daniela María Quesada Zúñiga, código 8351, cédula 3 0440 0530.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(O)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Silvia Linnette Quesada Arias, código 4385, cédula 2 0582 0223.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(P)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Aileen Eunice Vargas Villalobos, código 8654, cédula 1 1276 0251.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(Q)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Verónica Aguirre Guerrero, código 6108, cédula 1 1232 0146.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(R)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al Lic. Juan Pablo Escalante Gómez, código 8818, cédula 1 1145 0335.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(S)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Evelyn Quesada Hidalgo, código 6048, cédula 3 0415 0664.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(T)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Rosa Eugenia Picado Solís, código 7029, cédula 3 0369 0984.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(U)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. María Soledad Ramírez Jiménez, código 2092, cédula 1 1010 0712.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(V)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Cristina Jiménez Obando, código 5916, cédula 1 1275 0151.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-396-2021(W)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Adriana Rodríguez Barquero, código 5074, cédula 1 1019 0319.

- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ARTÍCULO VII

Puntos directivos(as)

Secretaria Administrativa

- 1. Solicitud de audiencia, Comisión de Gestión del Conocimiento y la señora Carmen Fernández, Coordinadora de la Oficina de Capacitación e Integración, a fin de presentar el Reglamento de Recertificación.***

ACUERDO: JD.CPPCR-397-2021

- A) Otorgar audiencia solicitada por la Comisión de Gestión del Conocimiento y la señora Carmen Fernández, Coordinadora de la Oficina de Capacitación e Integración, a fin de presentar el Reglamento de Recertificación.
- B) Se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que basada en la lista de audiencias otorgadas, proceda a incluir y dar audiencia a la Comisión para el próximo 26 de mayo, según corresponda.

Presidencia

- 1. Solicitud de participación del CPPCR en el Proyecto Psico-Alianza para la promoción en Salud Mental en la niñez y adolescencia.***

El señor Ángel Arguello Castro, Presidente de la Junta Directiva, presenta a este cuerpo directivo el proyecto titulado "PsicoAlianza: por la salud integral de nuestra niñez y adolescencia", que ha sido traslado a su correo. Hace de conocimiento que el principal objetivo de este Equipo es brindar psicoeducación basada en la evidencia a fin de mitigar el impacto emocional, consecuencia del COVID-19; y pone en conocimiento las gestiones que desean realizar al fin de elaborar y difundir material didáctico, audiovisual, así como talleres, para la población infantil, joven y adulta interesada en gestionar mejor sus emociones.

Informado además que el Equipo está en búsqueda de generar alianza con instituciones públicas y privadas; que tengan el deseo de apoyar la iniciativa, y ante ello este cuerpo directivo acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-398-2021

- A) Aprobar la alianza con el Equipo de "PsicoAlianza: por la salud integral de nuestra niñez y adolescencia", a fin de apoyar la iniciativa replicando la información que están creando.

- B) Se delega a la señora Miriam Méndez, Vocal II de la Junta Directiva, para que funja como enlace en este proyecto de alianza y solicite una reunión con el Equipo PsicoAlianza, con el objetivo de conocer y valorar sus disposiciones y las gestiones en las que el CPPCR podría colaborarles.

Secretaría

1. Solicitud de audiencia Comisión EIPED.

La señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva y enlace de la Comisión EIPED, comparte la solicitud de la Comisión a fin de que se valore la posibilidad de contar con un espacio de al menos 45 minutos, para comentar el proceso y los protocolos que se deben seguir ante una emergencia.

ACUERDO: JD.CPPCR-399-2021

- A) Otorgar audiencia solicitada por la Comisión EIPED, a fin de presentar el proceso y los protocolos que se deben seguir ante una emergencia.
- B) Se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que basada en la lista de audiencias otorgadas, proceda a incluir y dar audiencia a la Comisión para el próximo 23 de junio, según corresponda.

Tesorería

1. Contratación de personal en Gestión de Cobro

El señor Javier Rojas, Tesorero de la Junta Directiva, en representación del Departamento Financiero expone ante el cuerpo directivo la necesidad de valorar la contratación por tiempo definido de un funcionario, ante la necesidad de agilizar el proceso de cobros por rezago 2020, esto ante la recomendación realizada por la auditoría externa, sobre implementar acciones para la recuperación de cuentas por cobrar.

El señor Rojas comenta que este puesto se estaría financiando solo, gracias a la recuperación de cuentas por cobrar y la contratación sería por tres meses.

Comenta que para este puesto se cuenta con un candidato que anteriormente había participado como practicante del Técnico Medio en Contabilidad, y brindó apoyo en el Departamento Contable, este candidato cumple con los objetivos propuesto de manera eficiente, por lo que se recomienda la contratación del señor Paulo Andrey Mata Torres, Cedula 1 1828 0444, siendo que ya cuenta con el conocimiento necesario dentro del departamento.

La Junta Directiva en conocimiento de lo expuesto por el señor Rojas, acuerda;

ACUERDO: JD.CPPCR-400-2021

Avalar la recomendación del Equipo financiero y aprobar la contratación del señor Paulo Andrey Mata Torres, Cedula 1 1828 0444, por un periodo de tres meses, a fin de agilizar el proceso de cobros por

rezago 2020, siendo que el puesto se estará financiando solo, gracias a la recuperación de cuentas por cobrar.

Así mismo, una vez finalizado este período presentar a esta Junta Directiva los resultados obtenidos de esta gestión.

2. *Solicitud de Programa de Beneficios.*

El señor Javier Rojas, Tesorero de la Junta Directiva, en concordancia con lo autorizado en Asamblea General, Acuerdo N° VI-05-AS-100-06-2016, con relación al tema de ayuda solidaria para casos de Incapacidad Total y Permanente, procedimiento aprobado por Junta Directiva y visto en Asamblea celebrada el 08/02/2017, comenta que en conjunto con las señora Ivannia Coto, Jefatura del Departamento Financiero, comparten la revisión y análisis del caso del colegiado Christian Ricardo Araya Rojas, cédula de identidad: 206190472, código: 11241.

ACUERDO: JD.CPPCR-401-2021

Acoger la recomendación del Equipo Financiero para asignar el Programa de beneficios ante el fallecimiento del colegiado Christian Ricardo Araya Rojas, cédula de identidad: 206190472, código: 11241, a su padre Arturo Araya Morera, número de cédula: 202710051, asignado con un 100% del beneficio, con un monto de: ₡1.245.835,00, siendo que el colegiado Araya, a la fecha de su fallecimiento tenía 3 años, 6 meses, y 5 días de incorporación al Colegio.

3. *Informe comparativo de ventas de servicios.*

El señor Javier Rojas, Tesorero de la Junta Directiva, comparte informe sobre la venta de servicios en los últimos dos meses, para conocimiento del cuerpo directivo, e informa los siguientes datos;

Venta de servicios		
Año de Marzo a Mayo	2021	2020
Descripción artículo/ servicio.	Unidades	
Cambio de Grado	15	14
Carnet Doctorado	29	6
Certificación	208	153
Formularios de Armas	9081	5249
Formularios de Guarderías	1018	621
Reincorp. Susp. Morosidad	31	18
Reincorporación de Retirados	36	16
Renovación de Carné	496	141
Total Ingresos Marzo - Mayo venta servicios	47.510.984	25.013.966

Gestión de Cobros / colegiados se han puesto al día	624	56
Arreglos de pago	84	28

Se toma nota.

Vocal I

1. *Solicitud de Comisión para el Abordaje del Comportamiento Suicida de manifestación de desaprobación de manejo de la prensa con respecto a los dos casos de suicidio de menores.*

La señora María Teresa Sánchez, Vocal I de la Junta Directiva comparte con el cuerpo directivo el texto redactado por la Comisión para el Abordaje del Comportamiento Suicida, a fin de que sea revisado y valorado, para que se proceda con la publicación de este pronunciamiento de manifestación de desaprobación de manejo de la prensa sobre la temática de suicidios.

La Junta Directiva procede a revisar el texto y realizar sus correcciones, y acuerda;

ACUERDO: JD.CPPCR-402-2021

Instruir a la Oficina de Comunicación para que proceda con la publicación del siguiente pronunciamiento, solicitando valorar el nombre:

Calidez de la información en torno a la conducta suicida.

"A raíz de las recientes noticias sobre el fallecimiento de dos personas menores de edad por aparente suicidio, el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, se solidariza con todas las personas afectadas/os por tan sensibles pérdidas y lamenta profundamente la revictimización de la cual han sido objeto por la cobertura mediática que se ha hecho de estos eventos.

La Organización Mundial de la Salud ha emitido directrices claras para la prensa, con respecto a la forma en la cual se deben cubrir los suicidios. Entre otras cosas, en ellas se exhorta a evitar la descripción detallada de los métodos de suicidio pues se ha demostrado que dicha práctica puede desembocar en un contagio, entre sujetos vulnerables.

Es desafortunado, además, que algunos medios de comunicación insistan en la búsqueda de explicaciones lineales para lo que ya sabemos es un fenómeno multifactorial pues esto no sólo se constituye en desinformación, sino también en violencia para aquellas personas a las cuales aluden sus notas.

Desde nuestro quehacer queremos expresar que, en la mayoría de los casos, el suicidio es prevenible. La prevención es el resultado del esfuerzo conjunto de todos los sectores de la sociedad. Esto cruza necesariamente por el ejercicio informado y responsable de nuestras profesiones, cada uno desde su trinchera. Exhortamos a las personas periodistas que al cubrir la temática del suicidio lo hagan según las recomendaciones internacionales para dicho fin, pero sobre todo anteponiendo el respeto, la empatía y la sensibilidad que de nosotros exige el dolor humano".

2. *Secretaría Técnica del Ministerio de Salud, pregunta si se puede compartir material del Colegio, en cuanto a prevención del Suicidio.*

La señora María Teresa Sánchez, Vocal I de la Junta Directiva, comenta que, desde la Secretaría Técnica del Ministerio de Salud, le han preguntado si se puede compartir material del Colegio en cuanto a prevención del Suicidio.

La Junta Directiva en conocimiento de la consulta, acuerda;

ACUERDO: JD.CPPCR-403-2021

Instruir a la señora María Teresa Sánchez, Vocal I de la Junta Directiva, para que informe a la Secretaría Técnica del Ministerio de Salud, que tome contacto con el señor Marco Ramírez, Coordinador de la Oficina de Comunicación, para que le compartan el material de prevención al suicidio con el que cuenta el CPPCR, mismo que se encuentra en la página web del Colegio.

Vocal II

1. Cartel CAI, Manual de Adopciones y finiquito de consultora Vargas.

La señora Miriam Méndez, Vocal II de la Junta Directiva, informa que en seguimiento al finiquito del contrato con la consultora Ana Cristina Vargas, ya se encuentra en proceso con la Asesoría Legal del Colegio para dar fin con el tema del contrato. Además, informa que ya se procedió con los ajustes en el Cartel de Licitación para la construcción del Manual CAI y se lanzó el pasado 14 de mayo, el proceso cierra el próximo 4 de junio y se procederá conforme corresponde con la valoración de proyectos.

Respecto al Manual de Adopciones, la señora Méndez informa que, ya se han reunido para conocer en detalle los ajustes que deben realizarse desde la Comisión con apoyo de la Fiscalía.

Se toma nota.

Fiscal

1. Comisión de conducción vehicular

La señora María Elena Murillo, Fiscal de este Colegio Profesional, fungiendo como enlace de esta Junta Directiva ante la Comisión de Salud e Idoneidad Mental de la Conducción, informa que la Comisión se encuentra trabajando en una serie de actividades de educación y conciencia que se estarán desarrollando en el mes de junio, en la cuales se contará con la participación de la Viceministra de Salud, entre otros profesionales. Las charlas serán transmitidas por Facebook live y serán abiertas al público en general.

Comparte las fechas y temas que se estarán tratando en estas charlas y sus participantes, para conocimiento del cuerpo directivo.

Fecha	Tema	Expositores
Lunes 21 de junio	Mesa Técnica: Política Nacional de Salud Mental	Dra. Alejandra - Viceministra de Salud Armando González Sánchez - Universidad de Salamanca
Miércoles 23 de junio	Conversatorio: Idoneidad Mental para licencias de conducir	INS - Dra. Marcela Peirano MOPT - Lic. Germán Marín Sandí CCSS - MPsc. Ingrid Porras Astúa MEP - Lic. Michelle Cháves Boulanger
Viernes 25 de junio	Espacio de Sensibilización	Invitados especiales - Alexander Reyes y Rebeca Abarca 911 - Sr. Marvin Palma Siles IAFA - MPsc. Paula Picado Granados / Sra. Wendy Castro

Se toma nota.

Asesor Legal

1- Informes de procesos contenciosos

El señor Alejandro Delgado, Asesor Legal de la Junta Directiva, informa que se ha realizado la contestación de dos medidas cautelares que han sido presentadas en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda II Circuito Judicial de San José, la primera corresponde al proceso medida cautelar anticipada de Yensi Paola Ramírez Sánchez contra este Colegio Profesional, según consta en el expediente: 21-002430-1027-CA y la segunda corresponde al proceso medida cautelar anticipada de Carol Zúñiga Espinoza contra este Colegio Profesional, según consta en el expediente: 21-002293-1027-CA.

Se toma nota

ARTÍCULO VIII

Varios

Vicepresidencia

1. Seguimiento al acuerdo JD.CPPCR-367-2021.

La señora Yancy Solano, Vicepresidenta de la Junta Directiva comenta que la Oficina de Capacitación realizó una revisión de los cursos y actividades relacionados al COVID-19 que se brindaron en 2020, y se identificaron nueve actividades en las que han participado 68 personas. Estas personas han tenido participación como mínimo en 2 actividades y algunos ha participado en las 9.

Este dato se tomará en cuenta para dar seguimiento al acuerdo JD.CPPCR-367-2021, en el que se aprobó realizar un homenaje y brindar un agradecimiento a los colegiados que han participado y han estado en la vanguardia como profesionales en este tema pandémico.

Se toma nota.

2. Avances curso con relación al Protocolo COVID-19.

La señora Yancy Solano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, informa que el curso con relación al Protocolo COVID-19 ya se encuentra muy avanzado, se realizó la revisión primaria y secundaria del curso y se realizará una nueva reunión el próximo lunes 24 de mayo, para ajustar los detalles faltantes pero prontamente se estará publicando el curso al gremio y se integrará a la oferta de capacitaciones.

Se toma nota.

ACUERDO: JD.CPPCR-404-2021

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°10-05-2021, celebrada el 19 de mayo del 2021.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con cero minutos del 19 de mayo del 2021.

Dr. Ángelo Argüello Castro, MPsc
Presidente

Licda. Laura Bogantes Matamoros
Secretaria de Junta Directiva